

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 19 DE MAYO DE 1960

NUM. 17.082

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 215

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar el Decreto N° 243, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, con fecha ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, que literalmente dice: "Decreto N° 243.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título II, Ramo de Justicia, la partida siguiente:

CAPITULO II

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1—Gastos Diversos.

Pda. 4-G Para sostenimiento de reos (Alimentación) .. . L 46.846.00

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiere de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO I

RAMO DE GOBERNACION

CAPITULO V

SECRETARIA DE GOBERNACION

1.—Secretaria.

Pda. 15-G Cablegramas y radiogramas .. . L 440.00

Pda. 17-G Viáticos y otros gastos de viaje en Misiones y Conferencias en el exterior .. . 1.500.00

4.—Sección Legal

Pda. 3-G Artículos y materiales diversos, n. c. 500.00

5.—Sección de Distritos y Municipalidades

Pda. 13-G Alquileres .. . 1.200.00

Pda. 14-G Teléfono .. . 60.00

CAPITULO VI

GOBERNACIONES POLITICAS

19.—Diversos Gastos de Gobernaciones.

Pda. 4-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c. 500.00

Pda. 6-G Mantenimiento y reparación ordinaria de edificios .. . 800.00

CAPITULO VIII

CUERPO DE BOMBEROS

1.—Cuerpo de Bomberos.

Pda. 5-G Para entrenamiento técnico de dos becados en Costa Rica .. . 600.00

CAPITULO IX

CUOTAS INTERNACIONALES

1.—Cuotas Internacionales.

Pda. 1-G Cuota para la Comisión Panamericana de Cooperación Internacional, con sede en la Habana, Cuba .. . 446.00

CAPITULO X

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

1 — Consejo Nacional de Elecciones

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará de acuerdo con varias clasificaciones para la organización que hará el Ministerio de Gobernación .. . 20.000.00

CONTENIDO

Decretos N° 215 y 234 — Marzo de 1960.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 814 al 842, inclusive - Ma. 20 y Abril de 1954
AVISOS

CAPITULO XI

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1—Gastos Diversos.

Pda. 1-G Gastos de representación de los Ex-Presidentes, señores Vicente Mejía Colindres, Tiburcio Carías Andino y Juan Manuel Gálvez .. . L 12.000.00
Pda. 1B-G Pagos diversos a personal, n. c. 800.00
Pda. 1B-G Pagos diversos a personal, n. c. 800.00

TITULO II

RAMO DE JUSTICIA

CAPITULO II

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos.

Pda. 8-G Mantenimiento y reparación ordinaria de edificios .. . 8.000.00
Total .. . L 46.846.00

Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—**R. VILLEDA MORALES**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, **Roberto Perdomo**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Roberto Zepeda Turcios**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, **Roberto Zepeda Turcios**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias**.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, **Juan Millá B.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, **R. Martínez V.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, **Oscar A. Flores**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

ARMANDO ZELAYA ROMERO,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

DECRETO NUMERO 234

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 267 emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros

tros, que literalmente dice: "Decreto N° 267.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título X, Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, las partidas siguientes:

CAPITULO I

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

8.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 1A-G Publicidad y propaganda	L. 465.00
Pda. 3-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país	1.500.00
Pda. 6-G Diversos servicios, n. c.	150.00
Pda. 8-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c.	1.500.00
Pda. 14-G Diversos servicios profesionales y técnicos	3.000.00

Suman las ampliaciones **L. 6.615.00**

Artículo 2°—Crear dentro del mismo Título, las partidas siguientes.

CAPITULO I

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

8.—Gastos de Funcionamiento.

032-2-014-122 0 1B-G Servicios médicos	L. 3.283.35
032-2-014-169 0 4A-G Transportes diversos, n. c.	1.227.39

Suman las creaciones **L. 4.510.74**

Artículo 3°—Las ampliaciones y creaciones anteriores se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

CAPITULO I

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

8.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 9-G Artículos y materiales diversos, n. c.	L. 1.550.74
Pda. 20-G Imprevistos	9.575.00
Total	L. 11.125.74

Artículo 4 —Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 5°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Andrés Alvarado Puerto.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Roberto Zepeda Turcios.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Roberto Zepeda Turcios.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla Bermúdez.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

MARIO ARMANDO IDIÁQUEZ,
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria.. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

N° de julio de 1958

N° 1357.—Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Santa Bárbara, así:

URBANAS

MUNICIPIO DE ATEMA

Escuela Mixta

Profesor José Mateos Briones, Director, en sustitución de la Profesora Emma García.

MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL NORTE

Escuela "Miguel A. Bueso"

Profesora Tesla de Castellón, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Florencia B. de Paz

MUNICIPIO CONCEPCION DEL SUR

Escuela "Perfecto H. Bobadilla"
Profesora Méhda Mejía, Profesora Auxiliar

MUNICIPIO DE ZACAPA

Escuela "Francisco Morazán"
Profesora Zona Bardales, Profesora Auxiliar

MUNICIPIO DE NARANJITO

Escuela "Felipe Bantista"

Profesor Saúl Qumtanilla, Profesor Auxiliar, en sustitución del Profesor Raúl Quintanilla

MUNICIPIO DE NUEVA CELILAC

Escuela "Tiburcio Carías A."

Profesora Elena Valle, Profesora Auxiliar,
Profesora Jesús H. de Leiva, Profesora Auxiliar, en sustitución de J. Berta Rosa de Leiva.

MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO

Escuela "Luis Landa"

Profesora Cándida Rosa Sabillon, Profesora Auxiliar.

RURALES

MUNICIPIO DE COLINAS

El Paraíso

Profesor Rene Mercado, Director, en sustitución del Profesor Silas Castellanos

MUNICIPIO DE CHINDA

San Rafael

Profesor José C. Medina, Sub-Director.

MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC

Nuevo Jalapa

Profesora Hilda Vásquez, Directora, en sustitución de la Profesora Hilda Marina Castro.

MUNICIPIO DE PROTECCION

Profesora Mercedes Monge G., Directora, en sustitución de la Profesora Argeha Alvarado

MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

La Ceibita

Profesor Cecilio Lara h., Sub-Director, en sustitución del Profesor Cealio Lara h.

La Estancia

Profesora María Leoncia Licóna R., Directora.

Santa Rita de Oriente

Profesor César M. Jiménez, Director, en sustitución del Profesor Belizario Pineda.

Galeras

Profesor Lelis Caballero, Director

N° 1358 —Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Copán, así.

SANTA ROSA DE COPAN

Kindergarten Nacional

"Angel G. Hernandez"

Profesor Abraham Portillo P., Profesor de Música

MUNICIPIO DE CUCUYAGUA

Ojos de Agua

Profesora Manuela Pineda Valenzuela, Directora.

El Nispero

Profesora Teresa Chunchulla, Directora

Gualtaya

Profesora Angelma López, Directora.

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OPOA

Escuela "José Cecilio del Valle" (Urbana)

Profesor Salomón Argueta Santos, Profesor Auxiliar, en sustitución de Elba C. de Posadas.

Profesora Margarita Coto López, Profesora Auxiliar, en sustitución del Profesor Albino Villeda.

Santa Elena

Profesora Emma Portillo Mejía, Directora, en sustitución de María Echeverría

Lindero

Profesora Matilde García García, Directora

MUNICIPIO DE SANTA RITA

Escuela "Rodrigo Castañeda"

(Urbana)

Prof. María Alvarenga Chunchilla, Profesora Auxiliar

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COPAN

El Porvenir

Profesor Vicente Alcántara Claros, Director, en sustitución de la Profesora Olga Caballero Casco.

MUNICIPIO DE SAN JERONIMO

La Esperanza

Profesor Elio Alfonso Mejía M., Director y Profesor.

Tierra Blanca

Profesora Trinidad Ramos, Directora.

MUNICIPIO DE CONCEPCION

Las Delicias

Profesora María Aurora Dabón Galdámez, Directora, en sustitución de la Profesora María Cándida Enamorado.

MUNICIPIO DE DULCE NOMBRE

Escuela "José Cecilio del Valle" (Urbana)

Profesor Luis Andrés Ardón, Director, en sustitución del Profesor Miguel Ángel Cruz.

Profesor Carlos Casaca h., Sub-Director, en sustitución del Profesor Luis Andrés Ardón.

Profesor Luis Arturo García C., Profesor Auxiliar, en sustitución del Profesor Carlos Casaca.

"Escuela Milverna"

(Urbana)

Profesora María Antonia Valdiviezo, Directora, en sustitución de la Profesora Cruz Enilda Bueso

Profesora Cruz Erenda Bueso, Sub-Directora, en sustitución de la Profesora Isabel Dabón

Profesora Zona Bueso, Profesora Auxiliar.

Prao de la Cruz

Profesora Cándida Aurora Enamorado, Directora, en sustitución de la Profesora María Aurora Dabón.

(Continúa)

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 814
 Tegucigalpa, D. C. 26 de marzo de 1954.
 Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y seis del corriente mes, por la señorita Amparo Barlene A. Barralaga, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Central de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.
 Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.
 Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.
 Por tanto: el Presidente de la República,
 ACUERDA:
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América, (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 815
 Tegucigalpa, D. C. 26 de marzo de 1954.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Nombrar al Perito Mercantil Jorge A. Palma, Ayudante de la Sección de Estadística Escolar, en sustitución del Profesor Plutarco Castro.
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.
 GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 816
 Tegucigalpa, D. C. 30 de marzo de 1954.
 Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés del mes en curso, por el Br. Luis Tomás Díaz, estudiante, mayor de edad, soltero, de nacionalidad salvadoreña y residente en este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias que cursó y aprobó en la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad de El Salvador, con las similares al mismo Plan, en esta República.
 Resulta. Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía.
 Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que la materias cuya equivalencia se solicite tengan las mismas denominaciones en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.
 Por tanto, el Presidente de la República,
 ACUERDA:
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Medicina: Química Fisiológica, Biología, Física Médica, Ética Profesional e Historia de la Medicina, Embriología, Fisiología, Bacteriología. Histología.—Comuníquese.
 GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 817
 Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1954.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Nombrar a los Profesores Camila Licon, Florencio Reyes y Rubén Angel Rosa, Miembros de la Comisión que practicarán los exámenes de admisión en el Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de San Bárbara.—Comuníquese.
 GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 818
 Tegucigalpa D. C. 30 de marzo de 1954.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Nombrar conserje de la Dirección Departamental de Educación

Primaria de Yoro, al joven Luis Alonso Guzmán, sustituyendo a Marco Iván Arriaga, que renunció.
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.
 GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 819
 Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1954.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 60.00) sesenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Roberto Zapata V. residente en Comayagua, por un lote de 2.000 cepas de plátanos para la Escuela Normal Rural de aquella ciudad.
 El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro.—Comuníquese.
 GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 820
 Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1954.
 Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres, por el señor Alejandro Martínez, mayor de edad, Maestro de Educación Primaria Urbana, vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestro jubilado en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición; y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo.
 Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría
 Considerando: Que los Profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión Artículo 143 del Código de Educación Pública
 Por tanto, el Presidente de la República
 ACUERDA:
 Conceder al Profesor Alejandro Martínez a partir del primero de abril a junio del presente año económico, la pensión de

(L 100.00) cien lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se le hará efectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 5. Diversos Gastos del Ramo. Capítulo VII. Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
 GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 821
 Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1954.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Nombrar el Personal Docente que trabajará en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas durante el año lectivo 1954-1955, en la forma siguiente:
Primer Curso Sección "A"
 Aritmética Práctica y Mercantil, Ingeniero Carlos Rivera Cáceres.
 Álgebra Elemental y Superior, Ingeniero Guillermo Inestroza.
 Geometría Plana y del Espacio, Ingeniero Sabino Alfredo Mass.
 Trigonometría Rectilínea y Esférica, Ingeniero Federico Boquín h.
 Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Ingeniero Arturo Quesada.
 Inglés (Traducción), Ingeniero Rafael Callejas h.
 Dibujo Lineal y a Mano Libre, Ingeniero Ramiro Zúñiga Huete.
Primer Curso Sección "B"
 Aritmética Práctica y Mercantil, Ingeniero Carlos Rivera Cáceres.
 Álgebra Elemental y Superior, Ingeniero Guillermo Inestroza P.
 Geometría Plana y del Espacio, Ingeniero Julio A. Fasquelle.
 Trigonometría Rectilínea y Esférica, Ingeniero Federico Boquín h.
 Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Ingeniero Arturo Quesada.
 Inglés (Traducción), Ingeniero Rafael Callejas h.
 Dibujo Lineal y a Mano Libre, Ingeniero Ramiro Zúñiga Huete.
Segundo Curso
 Cálculo Diferencial e Integral, Geometría Analítica y Topografía e Hidrografía, Ingeniero Sabino Alfredo Mass.
 Física (Óptica Acústica, Electricidad y Magnetismo), Ingeniero Roberto Domínguez A.
 Geometría Descriptiva, Ingeniero José A. Padilla Vega.
 Dibujo Topográfico, Ingeniero Alfredo Membreño.

Agrimensura Legal, Ingeniero Fernando C. García.
Tercer Curso
 Mecánica Analítica, Ingeniero Raúl Callejas Z.
 Electricidad y sus Aplicaciones e Hidráulica, Ingeniero Tiburcio Calderón C.
 Topografía Superior y Astr. Práct., Ingeniero Roberto Domínguez A.
 Nociones de Geología y Minerología, Ingeniero Carlos Rivera Cáceres.
 Dibujo de Construcción, Ingeniero Alfredo Membreño.
Cuarto Curso
 Resistencia de Materiales y Estructuras, Ingeniero Luis S. Ulloa.
 Carreteras y Pavimentación y Mampostería y Hormigón, Ingeniero Guillermo Inestroza P.
 Ferrocarriles, Ingeniero Roberto Domínguez A.
 Abastecimiento de Aguas, Ingeniero Federico Boquín h.
 Dibujo Arquitectónico, Ingeniero Oscar Zúñiga Vásquez.
Quinto Curso
 Cálculo y Diseño de Puentes, Ingeniero Raúl Callejas Z.
 Estructuras Indeterminadas, Ingeniero Rafael Callejas h.
 Irrigación, Avenam. y Obras en Ríos y Planificación de ciudades, Ingeniero Edmund Thiebaud.
 Alcantarillado Sanitario y Depuración de Aguas, Ingeniero Arturo Quesada.
 Administración de Obras, Ingeniero Fernando C. García.
 Economía Política, Ingeniero Roberto Arellano B.
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.
 GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 822
 Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1954.
 El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Nombrar el Personal Docente que trabajará en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales durante el año lectivo 1954-1955, en la forma siguiente:
Primer Curso
 Filosofía General, Ingeniero José Pineda Gómez.
 Derecho Romano, Licenciado Hostilio Lobo.

radios de Educación Secundaria en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición: y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América, (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geo. de América del Sur, América del Norte y C. América Historia de Honduras, C. América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Síntaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea) Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica, Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física y Deportes. Quinto Curso: Estudios Sociales (Historia Universal Edad Moderna Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física y Deportes.

sica. 3ª Edad ler. Ciclo. Instrucción Militar 3ª Categoría—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 831

Tegucigalpa, D. C. 31 de marzo de 1954

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de los corrientes, por el señor Gustavo Napoleón Pineda, estudiante, mayor de edad, soltero, hondureño y residente en este Distrito Central, contraída a pedir se le reconozca el título de Bachiller en Ciencias y Letras, que obtuvo en el Instituto Nacional "Francisco Menéndez", de la República de El Salvador, expedido el 25 de noviembre de 1950, por los señores César Herrera, P. y F. Burgos M., Director y Secretario, respectivamente, firmas debidamente autenticadas;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la partida de nacimiento donde hace constar que nació en la ciudad de La Esperanza, el 25 de mayo de 1935; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que a los graduados en estudios de Educación Secundaria, para el reconocimiento de sus estudios sólo se les exige la presentación del título correspondiente autenticado,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer como Bachiller en Ciencias y Letras, al joven Gustavo Napoleón Pineda, de las generales expresadas, previo el pago de (L 25 00) veinticinco lempiras, en concepto de derecho de título, Artículo 81 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 832

Tegucigalpa, D. C. 31 de marzo de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal docente de la Escuela de Enfermeras, que trabajará durante el año lectivo 1954-1955, en la forma siguiente.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Elementos de Anatomía, Doctor Octavio Vallecillo.

Elementos de Física y Química, Doctor Abraham Riera

Nociones de Fisiología, Doctor Dagoberto Majano.

Enfermería Práctica, 1º Año, Señora Zoila Gloria Miranda

Segundo Curso

Nociones de Parasitología y Bacteriología, Doctor Martín A. Bulnes B

Puericultura, Doctores Joaquín Romero Méndez.

Nociones de Patología Externa, Doctores Hernán Corrales.

Enfermería Práctica, 2º Año, Señorita Estela Zavala.

Tercer Curso

Higiene y Sanidad, Doctor Martín A. Bulnes B.

Ética Profesional, Doctor Ramiro Figueroa.

Patología Interna, Doctor Hernán Corrales.

Alimentación y Dietética, Señorita Gloria Fajardo.

Enfermería Práctica, 3er. Año, señora Zoila Gloria Miranda.

Cuarto Curso

Anatomía de la Pelvis y de los Organos que toman participación en el Parto, Doctor Virgilio Banegas M.

Pediatría, Doctor Gilberto Osorio.

Nociones de Terapéutica, Doctor Salomón Munguía Alonzo.

Obstetricia, Doctor Octavio Vallecillo.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Depacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 833

Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente de la Facultad de Medicina y Cirugía, que trabajará durante el año lectivo 1954-1955, en la forma siguiente:

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Sección "A"

Anatomía, Doctor Ramiro Figueroa.

Biología, Doctor Carlos Bendaña.

Física Médica, Doctor Dagoberto Majano.

Dissección, Doctor J. Ramón Pereira.

Primer Curso Sección "B"

Anatomía, Doctor Cornelio Corrales.

Biología, Doctor Carlos Bendaña

Física Médica, Doctor Dagoberto Majano

Dissección Doctor César A Zúñiga.

Segundo Curso

Anatomía y Disección, Doctor Armando Velásquez.

Fisiología, Doctor Hernán Corrales.

Química Fisiológica, Doctor Efraín Ochoa Reina.

Histología, Doctor J. Adán Cueva.

Embriología, Doctor Joaquín Romero Méndez.

Tercer Curso

Patología Externa, 1er. año, Dr. Virgilio Banegas M.

Anatomía Patológica, Doctor J. Adán Cueva.

Clínica Quirúrgica, 1er. año, Doctor Ramiro Figueroa.

Técnica Operatoria, 1er año, Doctor Roberto Gómez Rovelo.

Patología General, Doctor José Gómez Márquez G.

Cuarto Curso

Patología Externa, 2º año, Doctor Virgilio Banegas M.

Patología Interna, 1er. año, Dr. Humberto Díaz.

Clínica Quirúrgica, 2º año, y Técnica Operatoria, 2º año, Doctor José T. Mendoza.

Bacteriología, Doctor Abraham Riera.

Quinto Curso

Higiene y Medicina Prev., Doctor Carlos Caminos.

Obstetricia, Doctor Octavio Vallecillo.

Patología Interna, 2º año, Doctor Napoleón Bográn.

Clínica Urológica, Doctor Salomón Munguía Alonzo.

Clínica Radiológica, Doctor Alfredo C. Midence.

Clínica Otorrinolaringológica, Doctor J. Napoleón Alcerro.

Sexto Curso

Patología Tropical y Parasitología, Doctor Plutarco Castellanos.

Terapéutica 1er. año y Materia Médica y Farmacología, Doctor Martín A. Bulnes B.

Clínica Médica, 1er. año, Doctor Humberto Díaz

Ginecología, Doctor Oscar Aguiluz.

Clínica Psiquiátrica, Doctor Ramón Alcerro Castro

Séptimo Curso

Ética Profesional e Historia de la Medicina, Doctor J. Ramón Durón.

Terapéutica, 2º año, Doctor Gilberto Osorio C.

Pediatría y Puericultura, Doctor Carlos M. Gálvez.

Clínica Médica, 2º año, Doctor Humberto Díaz

Medicina Legal y Toxicología, Doctor Hernán Corrales.

Clínica Oftalmológica, Doctor Carlos Márquez G.

Clínica Pediátrica, Doctor Carlos M. Gálvez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 834

Tegucigalpa, D. C., 31 de marzo de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintidós de los corrientes, por el joven Marco Tulio Laitano, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del plan de estudios de comercio, que cursó y aprobó en el Instituto "Héctor Pineda Ugarte" de la mencionada ciudad, con las similares al plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América, (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Tercer Curso: Castellano (Síntaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Educación Física y Deportes.—Cuarto Curso: Inglés, Química Mineral, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 835

Tegucigalpa, D. C., 1º de abril de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio con fecha 23 de marzo de 1954, por el joven Pompilio Renjery Amador, mayor de edad, Bachiller en Ciencias y Letras.

tras y de este vecindario, contraído a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Bachillerato, que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones de esta capital; con las similares al Plan de Magisterio, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición). Inglés. Matemáticas (Aritmética Práctica). Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América, (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene). Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Agricultura, Educación Física y Moral y Urbanidad, Deportes. Segundo Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición). Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Agricultura, Educación Física y Deportes. Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Matemáticas (Álgebra), Inglés, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene); Ciencias Naturales (Geología y Minerología), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Artes Industriales, Educación Musical, Dibujo y Modelado y Psicología General, Educación Física y Deportes, Química Mineral. Cuarto Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura y Preceptiva Literaria), Inglés, Matemáticas (Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigüedad y Media), Educación Cívica), Física (Óptica Acústica Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica Educación Musical, Artes Industriales, Introducción a la Filosofía, Ciencias Naturales (Biología General), Educación Física

y Deportes Quinto Curso de Educación Normal Urbana: Estudios Sociales (Historia Universal), Problemas del Mundo Contemporáneo, Hist. de Hond., (Prob. Contemporáneos), Educ. Cívica). Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 836

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente que trabajará en la Facultad de Química y Farmacia, durante el presente año lectivo 1954-1955, en la forma siguiente

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Historia y Principios Fundamentales de Química, Doctor Jesús Aguilar Paz.

Deontología Legislación e Historia de la Farmacia, Doctor Marcio Gómez Rovelo.

Física Aplicada, Doctor José Luis Erazo.

Química Mineral, 1er. año. (Mildes.), Doctor Félix Gómez y Gómez.

Botánica, Farmacéutica, Doctor Jesús Aguilar Paz.

Zoología General y Aplicada, Doctor Marco A. Cueva.

Matemáticas Aplicadas, Doctor Fermín Durón Gálvez.

Segundo Curso

Química Mineral, 2° año. (Metales). Dr. Miguel R. Barahona.

Química Orgánica, (Serie Alélica), Doctor Benito Cerrato Flores.

Química Analítica Cualitativa, Doctor Fermín Durón Gálvez.

Botánica Microscópica e Historia Vegetal, Doctor Miguel A. Cruz Zambrano.

Farmacia Química y Farmacología, Doctor Guillermo E. Durón.

Farmacia Galénica, (Operaciones Fundamentales de Farmacia y Formas Farmacéuticas), Doctor Miguel R. Barahona.

Anatomía y Fisiología, Doctor Roberto Gómez Rovelo.

Tercer Curso

Química Orgánica, (Serie Cíclica), Dr. Benito Cerrato Flores.

Parasitología, Doctor Miguel A. Cruz Zambrano

Química Analítica Cuantitativa, Doctor Félix Gómez y Gómez.

Química Biológica, Doctor Jorge E. Zepeda.

Farmacia Operativa, 1er año, Doctor Manuel Villeda Morales.

Farmacia Química y Farmacología, Doctor Guillermo E. Durón.

Cuarto Curso

Microbiología e Inmunología, Doctor Jorge E. Zepeda.

Farmacognosia, (Materia Vegetal y Animal), Doctor José Luis Erazo.

Química Legal, Doctor Manuel Villeda Morales

Geología y Minerología, Doctor Marco A. Cueva

Farmacia Operativa, 2° año, Doctor Cástulo Tróchez

Higiene y Primeros Auxilios, Doctor Roberto Gómez Rovelo.

Hidrología, Doctor Marcio Gómez Rovelo.

Quinto Curso

Tesis e Investigación Científica, Decano de la Facultad, para su respectiva Reglamentación.

Análisis Clínicos, Doctor Marco L. Paredes.

Farmacia Operativa, 3er. año. (Inyectables), Doctor Manuel Villeda Morales.

Análisis Bromatológicos, Doctor Fermín Durón Gálvez.

Tecnol. Farmacéutica, (Prácticas de Química y Farmacia Industrial), Doctor Armando Jiménez.

Análisis Aplicados, Doctor Marco L. Paredes.

Asesor de Química, Doctor José Encuentra Pérez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 837

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de marzo recién pasado, por el joven Mauricio José Luis Mora, estudiante, soltero, de nacionalidad salvadoreña y residente en este Distrito Central, contraída a pedir se le reconozca el título de Bachiller en Ciencias y Letras, que obtuvo en el Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", de la República de El Salvador, expedido el 14 de febrero de 1953, por los señores: G. A. Ríos y F. Burgos M., Director y Secretario, respectivamente, firmas debidamente autenticadas

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el pasaporte donde hace constar que nació en Santa Ana, El Salvador, a los 4 días de enero de 1935; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando que a los graduados en estudios de Educación Secundaria, sólo se les exige la presentación del título debidamente autenticado.

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente. Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes.

Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Hechos Fundamentales), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Educación Física y Deportes, Álgebra Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 838

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1954.

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el título de Bachiller en Ciencias y Letras, extendido a favor del señor Mauricio José Luis Mora, de las generales expresadas, previo el pago de (L. 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de título, Artículo 81 del Código de Educación Pública. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 838

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los Profesores Mildred Lagos M., Efraín Castellanos G. y Zenón Pérez Gómez. Miembros de la Comisión, que practicará los exámenes de admisión en el Instituto Departamental "Evangelico", de San Pedro Sula — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 839

Tegucigalpa D. C., 1° de abril de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha nueve del mes recién pasado, por el señor Ramón Emilio Bueso, estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Estudios de Magisterio, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente. Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés,

Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal, (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Educación Física y Deportes, Álgebra Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 840

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1954

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintitrés del mes recién pasado, por el señor Francisco José Palacios, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Estudios de Ciencias y Letras, que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones y San Francisco, de esta ciudad, con las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de la que comprueba el solicitante cación debidamente legalizada con referencia acompaña el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés,

Asociación Social (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación Física y Deportes. Quinto Curso: Castellano (Literatura), Inglés, Matemáticas (Geometría), Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 841

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de marzo del año en curso, por el joven Gilberto Freije Mejía, mayor de edad, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en los Institutos Departamentales "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, y "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, con las similares al Plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura) Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y A. (Descubrimiento y Conquista), Educ. Cívica, Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Síntaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica).

Educación Física y Deportes. Cuarto Curso de Educación Comercial: Castellano (Filología y Lingüística), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Comercial: Castellano (Literatura), Inglés, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 842

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1954

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de marzo del año en curso, por el joven Porfirio Orellana, estudiante y vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán, con las similares al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Centro América, y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene) Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física y Deportes, Moral y Urbanidad. Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios.

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patente y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecho de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Societe Sr. Raphael una sociedad anónima domiciliada en el N° 8 Rue du Parc Royal, en París, Francia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Un Raphael", etiqueta, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro y depósito, N° 418.664, inscrita el 7 de marzo de 1952, en el Instituto Na-

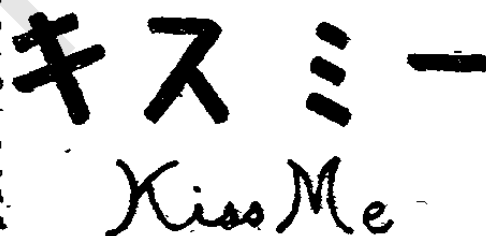


cional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que ampara, distingue y protege: bebidas de todas clases y en particular un vino tónico apéptico, cuyos colores se reivindican, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., diecho de abril de mil novecientos sesenta. — (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C. 13 de abril de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Ser Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Kamensuke Sawada, domiciliado en 31, 3-chome, Ishihara-cho, Sumida-ku, Tokyo, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita



en dicha nación, con el número 278.603, el 2 de junio de 1936 renovada por veinte años a contar del 22 de noviembre de 1955, para distinguir: cosméticos y preparaciones para el tocador: consistente en las palabras: "Kiss Me" y su equivalente en idioma japonés, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabando la imprimidula, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se raz ne en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1960. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 30 M. 60)

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía The Dow Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, manufacturadora y domiciliada en la ciudad de Midland, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica denominada:

RUELENE

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege preparaciones veterinarias y drogas veterinarias,

Parasitocidas, insecticidas, mitocidas, productos parasiticidas para el control de toda clase de parásitos tales como los parásitos intestinales, cresas, insectos tales como las chinches y las moscas, y las larvas de los insectos tales como las lombrices, gorgojos del ganado, larvas de moscas, gusanos de velón e insectos parásitos, propios de los animales y especialmente de los ganados; la que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, envolturas y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., once de abril de mil novecientos sesenta. — (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —

Tegucigalpa, D. C. 18 de abril de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía The Timmes Food Products Company Limited, de Hesketh House, Portman Square, Londres, W. 1, Inglaterra, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

TEMPO

palabras, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro, inscrito en la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, bajo los números 619.858 y 619.859, el 17 de agosto de 1942, renovada por 14 años, el 17 de agosto de 1949, marca que ampara, distingue y protege: carne, pescado, aves de corral y caza; extracto de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocinadas; jaleas; compotas; huevos, leche y otros productos de lechería; aceites y grasas comestibles; conservas y encurtidos; café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, zigú, sustitutos del café, harinas; preparaciones hechas de cereales; pan, biscochos, queques, pastelería y confitería, helados; miel, mermelada; leche, queso, polvo para hornear; sal, mostazas, piñoneta, vinagre, salsas, especias, hielo; marca que independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., dos de mayo de mil novecientos sesenta. — (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 30 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Schering Corporation una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en el número 60 Orange Street, en la ciudad de Kenilworth, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

DESENFRIOLITO

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege: preparaciones medicinales y farmacéuticas en general: la que sin diseño especial e

Independiente de tamaño y color se aplica a los artículos y productos, o a los envases, recipientes y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes estarcidos y en otras formas y modos acostumbrados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de mayo de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 30 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía denominada Kern Foods Inc., una corporación del Estado de California, con oficinas principales en el No 6453 Bandidi Boulevard, en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

Kern's

según el cliché y conforme al adjunto certificado de registro..... No 541.315 del 24 de abril de 1951 de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: conservas de frutas, compotas y jaleas, jugo de tomate, catchup de tomate, salsa de chile, sirope y jarabe de mesa y vinagre blanco y de sidra; la que independiente de tamaño y color, se aplica a los artículos y productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de abril de mil novecientos sesenta.—(f) Jorge Fidel Durón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 M. 60.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 10 de mayo del año en curso, se ha presentado ante este Juzgado, la señora Ofelia Avina de Vasquez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del municipio de Sabana Grande, departamento de Francisco Morazán, citando se le extiende título supletorio, de un solar situado en el pueblo de Sabana Grande, que mide y limita: treinta varas de Norte a Sur por trece varas de Este a Oeste, con los si-

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Empresa Aerovías Nacionales de Honduras, S. A. (ANHSA), a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas del Aeropuerto de Toncontín, el día sábado 21 de mayo, a las nueve de la mañana, con el objeto de tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá el día 23 de mayo, a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que asistan.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1960.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Del 3 al 19 M. 60.

guientes límites: Al Oriente, con casa y solar de Paula Amador; al Sur, con casa de Celestina Cruz, calle de por medio; al Norte, con casa y solar de Felipa Cruz, hoy de Leocadio Amador; y al Oeste, con casa de Susana Cubas de Najar, calle de por medio; dicho solar está ubicado en el propio pueblo de Sabana Grande, cultivado de cafetos y huerta y en él está construida una casa de paredes de adobes, enrejada y enladrillada con ladrillo de cemento, teniendo diez varas de frente por dieciséis de fondo, con cocina, un corredor de dos y media de por medio de la cocina y enladrillada con ladrillo de barro. Manifiesta la solicitante que dicho inmueble lo hubo por compra que hizo a su difunto padre, Víctor Samuel Avila, el 4 de septiembre de 1955; que ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida, del inmueble descrito, desde la fecha que lo compró y uniendo ésta a la posesión quieta, tranquila y pacífica que la poseyó su difunto padre legítimo, tiene más de diez años; que no existen poseedores pro indiviso de dicho inmueble. Para acreditar los extremos de la solicitud, la solicitante ofrece el testimonio de los testigos: Erdufo Lainez Mejía; soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Antonio Ramón Díaz, Abogado y Notario y B. R. Raúl Aguilar, herrero, casados, todos propietarios, mayores de edad y originarios del municipio de Sabana Grande y vecinos.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1960.

EPAMINONDAS QUESADA R.,
Srlo.
19 M., 18 J. y 18 J. 60.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veinticuatro de mayo próximo entrante a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: a) "Un solar que mide y limita: por el Norte, veinticuatro varas, mediando calle, con lote número uno; por el Sur, veinticuatro varas con lote número brece; por el Este, treinta y cuatro varas, mediando calle, con los lotes números dieciocho y diecinueve; y por el Oeste, treinta y cuatro varas, con lotes números dieciséis y diecinueve; en dicho solar hay construida una casa de banareque, de ocho varas de largo por seis de ancho, con un corredor de cuatro varas de largo por tres de ancho siendo la pieza principal entablada y todo lo edificado cu-

mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1960.

HÉCTOR CALIX T.,
Srlo.

Del 28 A al 20 M 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles ocho de junio entrante, del corriente año, a las diez de la mañana, y en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los bienes que se describen de la manera siguiente: "Una Caja de Hierro, de seguridad, de cincuenta y cuatro centímetros de ancho, setenta centímetros de alto y cincuenta y ocho centímetros de profundidad, marca "Safe", número 405492, en buen estado, color verde oscuro la que valora en la cantidad de cuatrocientos lempiras. Un archivador metálico, de dos puertas, de noventa y tres centímetros de ancho, ciento ocho centímetros de alto y cuarenta y siete centímetros de fondo, color gris, el que valora en la cantidad de ciento cincuenta lempiras. Tres teléfonos usados, en regular estado, los que valora en veinte lempiras cada uno, o sea la cantidad de sesenta lempiras. Un escritorio grande metálico, en regular estado, el que valora en trescientos lempiras. Dos escritorios pequeños, metálicos, en regular estado, los que valora en la cantidad de doscientos veinticinco lempiras cada uno, o sea la cantidad de cuatrocientos cincuenta lempiras. Cuatro sillas metálicas, en regular estado, las que valora en veinticinco lempiras cada una o sea la cantidad de cien lempiras. Un tocador, inservible, sin marca ni número, el que valora en diez lempiras. Una cesta metálica, para basura, la que valora en dos lempiras. Un archivador metálico, en regular estado, de dos metros de alto, noventa y tres centímetros de ancho y cuarenta y siete centímetros de fondo, color gris, el que valora en la cantidad de ciento cincuenta lempiras. Y un solar situado en el Barrio de Belén, de la ciudad de Comayagua, de siete varas de frente por treinta varas

de fondo limitado al Norte, con propiedad de María Teresa Cruz; al Sur, con propiedad de María Jiménez, al Este, con propiedad de S. Brumling y de Berta Márquez; y al Oeste, con la calle doce de dicho Barrio, el que valora en la cantidad de dos mil cien lempiras. Y el dominio se encuentra inscrito a favor "Constructora Centroamericana, S. A.", con el número 175, folios 118 y 169, del Tomo 14 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que la Constructora mencionada, adeuda a la señora Elna Speer de Said. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960.

HÉCTOR CALIX T.,
Srlo.

Del 11 M al 2 J. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes treinta de mayo del año en curso, a las dos de la tarde, en el local de este Despacho, se rematarán en pública subasta, los muebles siguientes: a) tres juegos de comedor, un grande, un mediano y un pequeño; valorado el juego de comedor grande, color azul, con siete sillas matizadas, tres de ellas en rosado y gris y cuatro en azul y blanco, en doscientos cincuenta lempiras (L 250.00); b) otro juego de comedor compuesto de una mesa mediana, color negro, con cinco sillas color rojo, todo de metal, valorado en ciento cincuenta lempiras (L 150.00); c) otro juego de comedor color amarillo, con cuatro sillas con recostadero, todo de metal y su respectiva mesa pequeña, valorado en doscientos lempiras (L 200.00); d) una mesa pequeña de comedor, color rosado, valorada en cincuenta lempiras (L 50.00); e) asimismo, dos pulseras de oro, una de hombre y otra de mujer, valoradas en ciento cincuenta lempiras (L 150.00); todo de propiedad del señor José Godoy Girón. Estos muebles fueron valorados por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de ochocientos lempiras, y se rematarán para pagar con su producto, cantidad de lempiras que el señor José Godoy Girón, de este vecindario, es adeudado al señor Marco Tulio Rodríguez R. Se advierte al público que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1960.

EPAMINONDAS QUESADA R.,
Srlo.

Del 17 al 25 M. 60.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.83125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florin	0.2553	0.5106
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Talleres Tipográficos Nacionales